

**Lineamientos Generales del Examen General Básico Clínico en el  
proceso de reconocimiento y equiparación del grado y título de Licenciatura en  
Medicina y Cirugía otorgado por la Escuela de Medicina de la  
Universidad de Costa Rica**

**CONVOCATORIA 2025**

**INTRODUCCIÓN**

Es la Comisión Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Estudios de Educación Superior (CIREES) la que tiene la potestad para emitir la resolución administrativa en la cual se especifiquen los detalles específicos para realizar exámenes especiales, en este caso para la convocatoria del Examen General Básico Clínico de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica en el año 2025, de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política, 1, 2, 3 4 inciso b), 5, 49 incisos ch), g) y l), 208 bis y 209 del Estatuto Orgánico y 5 del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior (aprobado por el Consejo Universitario en sesión 6650-08, del 10 de noviembre de 2022 y publicado en el Alcance a La Gaceta Universitaria 67-2022, del 21 de noviembre de 2022).

**RESULTANDO**

1. Mediante acuerdo número 2 de la sesión ordinaria nº 13-2024, la Comisión Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Estudios de Educación Superior (CIREES) emitió las Directrices de la Universidad de Costa Rica para el reconocimiento y la equiparación de estudios de educación superior, mismo que es aplicable a la carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina realizados en otras instituciones de educación superior, todo esto de conformidad con el Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior.
2. Por medio del oficio (falta completar) la Escuela de Medicina solicitó a la Comisión Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Estudios de Educación Superior (CIREES) emitir una resolución por medio de la cual se emitieran las disposiciones específicas para la aplicación del Examen General Básico Clínico, respecto de la convocatoria del año 2025.

**CONSIDERANDO**

1. Aplicación del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios*

***realizados en otras Instituciones de Educación Superior para el examen General Básico Clínico de la Escuela de Medicina.***

1.1. En Sesión No. 6650-08, del 10 de noviembre de 2022, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, publicado en el Alcance a la Gaceta Universitaria No. 67-2022, del 21 de noviembre de 2022.

3. Mediante acuerdo número 2 de la sesión ordinaria nº 13-2024, la Comisión Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Estudios de Educación Superior (CIREES) emitió las Directrices de la Universidad de Costa Rica para el reconocimiento y la equiparación de estudios de educación superior, mismo que es aplicable a la carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina realizados en otras instituciones de educación superior, todo esto de conformidad con el Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior.

**2. Competencia de la Comisión Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Estudios de Educación Superior (CIREES) para emitir vía resolución administrativa los lineamientos para la realización de exámenes especiales.**

2.1. Conforme a los artículos 5 y 18 del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, la Comisión Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Estudios de Educación Superior (CIREES) tiene la potestad para emitir, con base en las consideraciones realizadas por la respectiva Unidad Académica, una resolución administrativa en la cual se especifiquen los detalles específicos para realizar exámenes especiales.

**3. Documentos y requisitos necesarios para solicitar reconocimiento y equiparación de grado y título de Licenciatura en Medicina y Cirugía en la Universidad de Costa Rica.**

3.1. El artículo 10 del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior establece que todas las personas interesadas en participar en el proceso de equiparación deberán presentar la respectiva solicitud ante la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

3.2. El artículo 11 del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior establece que la Oficina de Registro e Información de la UCR recibirá, por parte de la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), los documentos correspondientes a las solicitudes de participación en los procesos de equiparación de grados y títulos.

3.3. Los requisitos necesarios que deben cumplir las personas interesadas para solicitar el

---

reconocimiento y equiparación de estudios se encuentran contenidos en el artículo 38 del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior.

**3.4.** En el marco de este trámite, se deberá aportar el plan de estudios debidamente certificado y foliado. La información debe corresponder al periodo en que la persona interesada realizó los estudios y obtuvo el diploma. Además, deberán indicarse los siguientes detalles: a) plan de estudios, b) carga horaria (horas por semana), c) duración (semanas por semestre), d) créditos, e) programas, f) descripción del curso, g) contenidos, h) objetivos, i) métodos de evaluación, j) duración (semanas por semestre), k) internado rotatorio, l) cursos correspondientes a cada bloque, m) carga horaria (horas por semana, SIN guardias médicas), y, n) semanas correspondientes a cada bloque.

### **Lineamientos para la realización del Examen General Básico Clínico Convocatoria 2025**

A continuación, se detalla el cronograma para la convocatoria 2025;

| Fecha según la fase |                     | Descripción                                                                                        |
|---------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FASE I              | 29 de agosto        | Fecha límite para recepción de expedientes nuevos en la Escuela de Medicina                        |
|                     | 19 de setiembre     | Fecha límite para subsanación de documentación presentada                                          |
|                     | 19 de setiembre     | Fecha límite para la inscripción de las personas oferentes que han realizado el examen previamente |
| FASE II             | 17 de octubre       | Aplicación del Examen General Básico Clínico convocatoria 2025                                     |
| FASE III            | 24 de octubre       | Entrega resultado de examen para cada persona oferente                                             |
|                     | 27 al 31 de octubre | Recepción de recursos ordinarios                                                                   |
|                     | 10 de diciembre     | Entrega respuesta recursos primera instancia                                                       |

#### **FASE I**

##### **1. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES NUEVAS PARA ANÁLISIS DE EXPEDIENTES**

La fecha límite para la recepción de expedientes en físico o digital con las solicitudes nuevas enviadas por la Oficina de Registro e Información (ORI) será el **viernes 29 de agosto de 2025**, aquellas solicitudes que ingresen posterior a esa fecha se analizarán para el proceso de la siguiente convocatoria.

**IMPORTANTE:** Fecha límite para la inscripción de las personas que han realizado el examen previamente: **19 de setiembre de 2025**, solo aplica para las personas que ya se

presentaron en convocatorias anteriores y cuenten con una condición de reprobado. Deberán remitir un correo electrónico a la dirección [comisioncredenciales.em@ucr.ac.cr](mailto:comisioncredenciales.em@ucr.ac.cr) con los datos personales y la solicitud de inclusión.

## 2. REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

La ORI realizará una revisión de la documentación y remitirá a la Escuela de Medicina, únicamente, las solicitudes que cumplan con los requisitos administrativos formales que disponga la normativa. En caso de duda sobre la suficiencia o autenticidad de los documentos, la ORI podrá solicitar a la persona interesada aclaraciones o incluso el envío de nueva documentación.

## 3. ANÁLISIS COMPARATIVO CURRICULAR

La Escuela de Medicina efectuará el estudio dentro del plazo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior. En caso de considerar insuficiente la documentación, o que existan dudas sobre la información provista, la Comisión de Docencia para el Reconocimiento y Equiparación podrá devolver el expediente a la ORI, con la indicación de sus motivos e, incluso, solicitar al interesado el envío de aclaraciones o documentación adicional.

Se revisará la documentación según lo establecido en el Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior y en las directrices de la Universidad de Costa Rica para el Reconocimiento y la Equiparación de Estudios de Educación Superior. Además de los requisitos establecidos, deberá aportarse el plan de estudios debidamente certificado y foliado, lo cual, evidencie los siguientes detalles: a) plan de estudios general de la carrera (cursos de cada ciclo lectivo); b) carga horaria desglosada (horas por semana); c) duración (semanas por ciclo lectivo o por unidad de malla curricular); d) créditos (significado de crédito); e) programas completos que contengan: (descripción del curso, contenidos, objetivos, métodos de evaluación); f) internado rotatorio: cursos correspondientes a cada bloque; carga horaria (horas por semana, sin guardias médicas); y semanas correspondientes para cada bloque del internado.

El plan de estudios presentado para análisis deberá cumplir un grado de semejanza o similitud igual o mayor a un 80% con el plan de estudios del título otorgado por la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica. En caso de que la persona interesada **NO** cumpla con el requisito del porcentaje mínimo de semejanza, se le comunicará vía correo electrónico que para continuar en el proceso de equiparación de título deberá aplicar y aprobar el Examen General Básico Clínico correspondiente a la convocatoria 2025.

Sobre el Internado Rotatorio en particular, cabe resaltar lo que indica la resolución de la Vicerrectoría de Docencia VD-R-8678-2011:

«Para realizar la equiparación de grado y título con la Licenciatura en Medicina y Cirugía de la

---

Universidad de Costa Rica, el oferente debe haber realizado un Internado Rotatorio Universitario Horizontal con al menos un 80% de homología en las características al que realizan los estudiantes de la Universidad de Costa Rica (365 días naturales con rotaciones en por lo menos las cuatro grandes áreas de la medicina: Medicina Interna, Cirugía, Ginecología y Obstetricia, Pediatría). Este requisito es indispensable.»

#### **4. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

En caso de que la Escuela de Medicina requiera documentación adicional o aclaraciones, devolverá el expediente a la ORI, con la indicación de sus motivos. La fecha límite para que la persona interesada presente documentos o aclare inconsistencias será el **viernes 19 de setiembre de 2025**.

Si la persona interesada no cumpliera con los requisitos establecidos, se remitirá a la ORI el expediente con el dictamen, para su notificación formal.

#### **5. RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO CURRICULAR**

En caso de que la persona interesada no esté de acuerdo con el resultado de su Análisis Comparativo Curricular, podrá interponer los recursos ordinarios ante la ORI. Los recursos ordinarios podrán ser interpuestos en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación efectuada.

La ORI enviará los recursos a la Escuela de Medicina para su revisión. Una vez analizados los argumentos planteados en el recurso de revocatoria presentado, la Escuela de Medicina emitirá la resolución mediante la cual se declara con lugar, sin lugar o parcialmente con lugar dicha impugnación. Si se declara con lugar, la Unidad Académica informará el resultado del recurso a la persona interesada. En caso de que la Escuela de Medicina declare parcialmente con lugar o rechace el recurso de revocatoria, se pondrá en conocimiento al postulante y la Escuela de Medicina remitirá el recurso al Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia para su resolución, junto con el expediente administrativo correspondiente.

Una vez resuelto el recurso de apelación por parte del Consejo Asesor citado, la Vicerrectoría de Docencia remitirá el expediente respectivo a la Escuela de Medicina para el ajuste final del Análisis Comparativo Curricular. El criterio emitido por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia constituye el acto final de segunda instancia y, por ende, este es el acto final en firme, siendo que contra dicho acto no caben posteriores recursos ordinarios. La Escuela de Medicina deberá ajustar los resultados del Análisis Comparativo Curricular, conforme lo resuelto por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia en segunda instancia.

El resultado final en firme obtenido del proceso, una vez ajustado el resultado del Análisis Comparativo Curricular conforme a la decisión del Consejo Asesor, será remitido por la Escuela de Medicina a la ORI, para que esta última notifique a los interesados el resultado

---

final en firme del Análisis Comparativo Curricular.

## FASE II

### 1. DESCRIPCIÓN DEL EXAMEN

El Examen General Básico Clínico es un examen en modalidad escrito y que se realiza personalmente en el recinto asignado, en este examen se valora el conocimiento adquirido durante la formación en la carrera de medicina tanto en las ciencias básicas y como en las ciencias clínicas que conforman el curriculum de esta disciplina. El examen presenta 100 ítems de opciones múltiples distribuidos en las siguientes áreas troncales: Anatomía, Bioquímica, Farmacología, Fisiología, Patología Humana, Psiquiatría, Medicina Interna, Pediatría, Ginecología-Obstetricia y Cirugía.

La bibliografía de cada área troncal del conocimiento, así como la distribución por cantidad de ítems se encuentra en la tabla siguiente. Para más detalles de esta puede dirigirse en la página web de la Escuela de Medicina (<https://emedic.ucr.ac.cr/reconocimientos/>). Los postulantes podrán hacer uso de la bibliografía en la Biblioteca Ciencias de la Salud de la Universidad de Costa Rica. Es importante tomar en cuenta que el temario puede actualizarse para cada convocatoria por lo que se debe consultar y analizar por las personas interesadas.

**Tabla N°1: Referencias bibliográficas según área troncal evaluada en el examen**

| Area                | Cantidad de ítems | Bibliografía                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Anatomía-Histología | 5                 | <ul style="list-style-type: none"><li>Moore K, Dailey A, Agur A. Anatomía con orientación clínica. 9a ed. Barcelona, España: Lippincott; 2023.</li><li>Pawlina W. Ross Histología: Texto y Atlas Correlación Biología Molecular y Celular. 8a ed. Barcelona, España: 2020.</li></ul> |
| Bioquímica          | 5                 | <ul style="list-style-type: none"><li>Stryer L., Berg J., Tymoczko JL. Bioquímica con aplicaciones clínicas. 7a ed. Reverté; 2016.</li></ul>                                                                                                                                         |
| Fisiología          | 5                 | <ul style="list-style-type: none"><li>Boron WF, Boulpaep EL. Fisiología Médica. 3a ed. Barcelona: Elsevier, Inc; 2017.</li></ul>                                                                                                                                                     |
| Patología Humana    | 5                 | <ul style="list-style-type: none"><li>Kumar V., Abbas A., Aster J., Robbins. Patología Estructural y Funcional. 9a ed. Amsterdam: Elsevier; 2015.</li></ul>                                                                                                                          |
| Farmacología        | 10                | <ul style="list-style-type: none"><li>Bruton L, Chabner B, Knollmann B. Goodman y Gilman: Las bases farmacológicas de la terapéutica. 14a ed. México: McGraw-Hill; 2019. (digital SIBDI)</li></ul>                                                                                   |
| Psiquiatría         | 5                 | <ul style="list-style-type: none"><li>James B, Alcott V. Kaplan y Sadock. Sinopsis de Psiquiatría. 11a ed. Wolters Kluwer. 2015.</li></ul>                                                                                                                                           |

|                           |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Medicina Interna          | 20 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Fauci A, Braunwald E, Kasper D, Hauser S, et al. Harrison Principios de Medicina Interna. 21a ed. México: McGraw-Hill; 2023 (digital SIBDI)</li> </ul>                                                                                                                                                                                                        |
| Pediatría                 | 15 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Kliegman R, Stanton B, Schor N, St- Geme J y Berman R, Nelson Tratado de Pediatría. 21a ed. Barcelona, España: Elsevier; 2020. (libro en físico SIBDI)</li> </ul>                                                                                                                                                                                             |
| Ginecología y Obstetricia | 15 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Hoffman BL, Schorge JO, Bradshaw KD, Halvorson LM, Schaffer JI, Corton MM. Williams. Ginecología, 4a ed. New York, NY: McGraw-Hill; 2020. (digital SIBDI)</li> <li>Cunningham F, Leveno KJ, Bloom SL, Spong CY, Dashe JS, Hoffman BL, Casey BM, Sheffield JS. eds. Williams. Obstetricia, 26a ed. New York, NY: McGraw-Hill; 2022. (digital SIBDI)</li> </ul> |
| Cirugía                   | 15 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Brunicaudi F, Andersen D, Billiar T et al. Schwartz Principios de Cirugía. 11a ed. México: McGraw-Hill; 2020.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                      |

## 2. CONDICIONES GENERALES DE APLICACIÓN

- Se realizará en las instalaciones de la Facultad de Medicina, Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, en el Auditorio “Dr. Eduardo Grillo Bustamante”, ubicado en el primer piso del edificio anexo de la Escuela de Medicina. En caso de fuerza mayor y siguiendo con las directrices de las autoridades universitarias, la Comisión de Docencia para el Reconocimiento y Equiparación podrá acordar la modificación de la fecha u hora, notificándose con un mínimo de cinco días hábiles anteriores a la nueva fecha.
- El examen tendrá una duración de aplicación de 3 horas (09 a.m. - 12 m.d.).
- Ausencia y deber de justificación. En caso de ausencia justificada o injustificada a la aplicación del examen, la persona podrá realizar su aplicación en la siguiente convocatoria. Son justificaciones consideradas válidas: la muerte de un pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, la enfermedad incapacitante, o cualquier otra que la Comisión de Docencia para Reconocimiento y Equiparación considere razonable, solicitando la prueba pertinente para la comprobación. La justificación deberá presentarse ante la Escuela de Medicina dentro de los diez días hábiles posteriores a la realización del examen, aportando toda la documentación que compruebe dicha ausencia.

\_\_\_\_\_d. El cronograma planeado para el del día de aplicación del examen será el siguiente:

- **8:00 a.m. a 8:40 a.m:** Ingreso de las personas oferentes al recinto dispuesto según listado publicado en: <http://www.emedic.ucr.ac.cr>
  - **8:40 a.m. a 8:55 a.m:** Lectura de las instrucciones y llenado de los datos personales en la hoja de lectura óptica. No se repetirán instrucciones, ni se dará tiempo adicional para aquellas personas oferentes que no hayan estado presentes al momento en que fueron dictadas.
  - **9:00 a.m. a 12:00 md:** Realización del examen por parte de las personas oferentes, así como el traslado de las respuestas del folleto de examen a la hoja de lectora óptica.
- e. Cada persona convocada a realizar el examen deberá asistir a este con su documento de identidad vigente; únicamente se admitirá: a) cédula de identidad nacional, b) cédula de residencia temporal o permanente o c) pasaporte. Se realizará la verificación respectiva y será ubicado/a en el asiento dispuesto dentro del auditorio, cumpliendo con el distanciamiento. En caso de que no se pueda realizar la verificación del documento de identificación se le denegará el ingreso.
  - f. Cada una de las personas oferentes podrá ingresar únicamente con los siguientes implementos: dos lápices número dos, lapicero azul, un borrador, un tajador, medicamentos, pañuelos desechables y botellas de agua selladas, alcohol en gel; los cuales podrá transportar dentro de una bolsa transparente de plástico con cierre (capacidad máxima no superior a un litro) debidamente rotulada con su nombre.
  - g. No se permitirá el ingreso de los siguientes artículos: celulares, dispositivos electrónicos, relojes inteligentes, maletines, equipajes, mochilas, bolsos, gorras, lentes de sol, libros, cuadernos, libretas, bebidas, alimentos, entre otros. La Escuela de Medicina dispondrá de un espacio destinado al resguardo de pertenencias de aquellas personas que presenten situaciones especiales o de emergencia, debidamente justificadas y documentadas, con el fin de evitar interferencias durante la redacción del examen. No se permitirá el préstamo de lápices, borradores, tajadores entre los oferentes mientras se realiza el examen.
  - h. En las mesas de aplicación de examen, cada oferente encontrará un sobre sellado, en él se encuentra un folleto de examen y una hoja de lectora para consignar la opción seleccionada. Se le solicita que no abra el sobre hasta que el encargado del recinto lo indique.
  - i. Una vez finalizado el proceso de ubicación y la lectura de las instrucciones, la persona encargada del recinto dará la indicación de abrir el sobre, el oferente verificará que el sobre contenga un folleto de examen (con los 100 ítems) y una hoja de respuestas (hoja lectora); caso contrario, informará inmediatamente a las personas colaboradoras para que se le asista.
-

- j. Deberá escribir su nombre y número de identificación en el folleto de examen, así como completar la información personal solicitada en la hoja de lectora, así como firmarla.
- k. La persona oferente deberá leer y analizar los enunciados de los ítems presentados y dentro de las opciones seleccionar la que responde mejor lo solicitado, esa única opción seleccionada deberá trasladarla a la hoja de lectora óptica que será el instrumento de calificación para todo propósito, por lo que este es un paso obligatorio y requerido.
- l. Cuando la persona oferente concluya la lectura, resolución y traslado de respuesta de la totalidad de los ítems del examen, podrá levantar su mano y solicitar autorización para entregar el sobre, que contendrá tanto el folleto de examen como la hoja de lectora óptica dentro.
- m. Deberá firmar la hoja de asistencia a la realización de examen y deberá abandonar las instalaciones del recinto.

### **3. REGLAS GENERALES DURANTE EL EXAMEN PARA LAS PERSONAS OFERENTES**

- a. La persona oferente que altere el orden en perjuicio del resto durante el período comprendido entre el ingreso al recinto y la finalización del examen se le solicitará el retiro de las instalaciones y su examen será anulado automáticamente.
  - b. Una vez iniciado el período de aplicación del examen, no se permitirán preguntas, consultas o comentarios de parte de las personas oferentes. Al que no cumpla con lo anterior se le solicitará el retiro del recinto y su examen será anulado automáticamente.
  - c. Está prohibido realizar cualquier tipo de actos fraudulentos o copiar durante el examen. A quien sea sorprendido en dicha práctica se le solicitará el retiro del recinto y se anulará automáticamente el examen.
  - d. Una vez iniciada la lectura de instrucciones y la aplicación del examen la persona oferente que se retire del auditorio sin previa autorización da el consentimiento de renuncia al examen y no podrá reingresar.
  - e. El tiempo que la persona oferente utilice en salidas al sanitario o exteriores del recinto no se repondrá en ninguna circunstancia.
  - f. El artículo 309 del Código Penal de Costa Rica establece: “Amenaza a un funcionario público. Será reprimido con prisión de un mes a dos años quien amenazare a un funcionario público a causa de sus funciones, dirigiéndose a él
-

personal o públicamente, o mediante comunicación escrita, telegráfica o telefónica o por la vía jerárquica”.

- g. Los colaboradores podrán hacer uso del micrófono y los parlantes durante la aplicación de la prueba si lo consideran necesario para dar alguna instrucción o indicación respecto a la aplicación del examen o situaciones de fuerza mayor.
- h. Al finalizar el examen o al vencimiento del tiempo asignado para la aplicación del examen (tres horas), cada participante deberá entregar dentro del sobre: el folleto de examen, la hoja de lectora óptica y cualquier otro documento que le haya sido proporcionado por el personal encargado de la aplicación. En caso de alteraciones o desprendimientos parciales o totales del folleto de examen o rechazo a entregar todos los materiales suministrados inicialmente, dicha prueba será anulada automáticamente.
- i. El incumplimiento de alguna de las normas citadas por parte de las personas participantes será motivo para la ANULACIÓN AUTOMÁTICA de su prueba, de lo cual deberá dejarse constancia escrita y detallada en un documento firmado por la persona encargada de su aplicación y un testigo.

#### **4. REVISIÓN Y CRITERIO DE APROBACIÓN DEL EXAMEN**

La revisión del examen será realizada por medios electrónicos utilizando un sistema de hoja de lectura óptica. Si la hoja de lectora óptica presenta dobleces, arrugas, roturas o cualquier daño, que impida su lectura será invalidada y se consignará una calificación de cero (0). En caso de imposibilidad material de utilizar la lectora óptica, la Dirección de la Escuela podrá coordinar el empleo de otros medios para el cómputo del resultado, de lo cual se deberá dejar constancia en el expediente.

Cada ítem deberá tener una única opción seleccionada; caso contrario se calificará como incorrecta.

La opción seleccionada deberá de ser marcada en el folleto de examen y trasladada a la hoja de lectora óptica, de lo contrario se calificará como incorrecta.

La escala de calificación es entre 0 a 100, cada ítem con la opción correcta seleccionada tiene un valor de 1 (un) punto, para un total de 100 puntos.

El criterio de aprobación es obtener una calificación mínima de setenta (70), no se aplica ningún tipo de redondeo; ya que es un examen de equiparación y no representa el promedio de varios exámenes o una prueba final de un curso regular del plan de estudios.

#### **5. ENTREGA DE RESULTADOS**

La Escuela de Medicina enviará el **viernes 24 de octubre de 2025** una resolución a cada persona oferente con el resultado obtenido en el examen, esta resolución se envía al correo electrónico que se adjuntó en el expediente como medio para recibir notificaciones. Será

responsabilidad del interesado verificar las diferentes carpetas o buzones en sus respectivos correos electrónicos.

### **FASE III:**

#### **RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO**

- a. En caso de que la persona interesada no esté de acuerdo con el resultado de su examen, podrá interponer los recursos ordinarios a la notificación efectuada por la Escuela de Medicina, según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica. Título V, Disposiciones Generales, Capítulo III "Gestión de Aclaración o Adición y Recursos Administrativos, ARTÍCULO 223.- *"Recursos ordinarios. Contra las resoluciones y acuerdos de los órganos universitarios, la parte interesada podrá interponer los recursos ordinarios de revocatoria, apelación, reposición o reconsideración"*.
  - b. Los recursos ordinarios deberán ser interpuestos en forma presencial, en la fecha del 27 al 31 de octubre del 2025 de conformidad con el plazo de 5 días hábiles estipulado en el artículo 225 del Estatuto Orgánico de la UCR, se recibirán en la Escuela de Medicina, Sección Estudiantil en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.
  - c. NO se aceptarán recursos enviados al correo electrónico.
  - d. Para presentar los recursos ordinarios sobre los ítems del examen, la persona interesada deberá utilizar la fórmula editable que la Escuela de Medicina pondrá a su disposición en el sitio web (<http://www.emedic.ucr.ac.cr>), la cual deberá ser completada en computadora, puesto que NO se aceptarán formularios completados a mano, ni empastados, ni con prensas de folder.
  - e. Además, la persona interesada deberá llenar y adjuntar el formulario que corresponde al recibido y entregado en la unidad académica de los recursos presentados.
  - f. Una vez revisados los argumentos planteados en el recurso de revocatoria presentado, la Escuela de Medicina emitirá la resolución mediante la cual se declara con lugar, sin lugar o parcialmente con lugar dicha impugnación. Si se declara con lugar o parcialmente con lugar, se realizará la sumatoria y el cálculo correspondiente a la calificación obtenida en el examen. Si la calificación es igual o superior a 70, se informará a la ORI el dictamen positivo del proceso de equiparación y reconocimiento de título, y la persona interesada continúe con el respectivo trámite. En caso de que la Escuela de Medicina rechace el recurso de revocatoria, o, aunque se declare con lugar o parcialmente con lugar no se alcance la nota mínima de aprobación, la Escuela de Medicina remitirá el recurso al Consejo Asesor de la
-

Vicerrectoría de Docencia para su resolución, junto con el expediente administrativo correspondiente, se pondrá en conocimiento a la persona oferente.

- g. Una vez que se ponga en conocimiento al interesado del rechazo al recurso interpuesto y que no alcance la nota mínima de aprobación, el oferente esperará el resultado del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia para interponer la Gestión de Aclaración o Adición el artículo 222 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, que para todos sus efectos versa *“Gestión de aclaración o de adición. Contra el acto final, la parte interesada podrá solicitar aclaración o adición, en el plazo de tres días hábiles, después de que se comuniquen la decisión a la persona interesada. El órgano que dictó el acto dará respuesta dentro del plazo de cinco días hábiles si se tratare de un órgano unipersonal, y de ocho días hábiles, tratándose de los órganos colegiados.*

Se establece de manera clara, que la gestión de adición y aclaración tiene como finalidad el ampliar sobre los argumentos que se han esgrimido en la decisión adoptada por el órgano que dictó el acto administrativo. De esta forma la incorporación de nuevos reclamos no forma parte de la gestión de adición y aclaración, en el entendido que estos deberían haberse presentado en la etapa recursiva que ha sido destinada para tales efectos. Sobre la naturaleza de esta gestión procesal, a través de la resolución N° 02351- 2003, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia estableció: *En este sentido, debe tenerse en cuenta que la adición y aclaración no constituye un recurso en sí, sino de una gestión tendente a aclarar lo oscuro del fallo o resolución, o para suplir cualquier omisión que contenga el punto discutido; motivo por el cual sólo procede respecto de la parte dispositiva.*

- h. Una vez resuelto el recurso de apelación por parte del Consejo Asesor citado, la Vicerrectoría de Docencia remitirá el expediente respectivo a la Escuela de Medicina para el ajuste final del resultado del examen y por ende del proceso de reconocimiento y equiparación solicitado. El criterio emitido por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia constituye el acto final de segunda instancia y, por ende, este es el acto final en firme. Contra dicho acto no caben posteriores recursos ordinarios. La Escuela de Medicina deberá ajustar los resultados del examen practicado, conforme lo resuelto por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia en segunda instancia.
- i. El resultado final en firme obtenido del proceso, una vez ajustado el resultado del examen conforme a la decisión del Consejo Asesor, será remitido por la Escuela de Medicina a la ORI, para que esta última notifique a los interesados el resultado final en firme del proceso de reconocimiento y equiparación de títulos solicitados.

## DISPOSICIONES FINALES

Las fechas establecidas para los procedimientos previstos en la presente resolución, podrán ser modificadas por la Comisión Institucional de Reconocimiento y Equiparación

---

Comisión de Docencia para el Reconocimiento y la Equiparación  
Escuela de Medicina, Universidad de Costa Rica

de Estudios de Educación Superior (CIREES), cuando medien razones de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando ello sea necesario para garantizar el interés público y el efectivo cumplimiento del fin perseguido.

Para consultas contactar al número telefónico (+506) 2511-3208 o al correo electrónico [comisioncredenciales.em@ucr.ac.cr](mailto:comisioncredenciales.em@ucr.ac.cr)

---